

Auto No. C– 485

Victoria, Caldas, veintiuno (21) de junio dos mil veintidós (2022)

I. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO:

Proceso:	DECLARATIVO – Simulación Relativa
Radicado No.:	2021–00076–00
Demandante:	YENNY YISELLY BARRERA ROJAS
Demandado:	ANA FRANCISCA OCHOA GUALTERO, GILBERTO LEE BERMÚDEZ Y ROSA INÉS MONTENEGRO BERMÚDEZ

II. El despacho decide sobre el emplazamiento que solicita el apoderado demandante. Para ello, considera:

1. La parte demandante, manifiesta que ignora el lugar donde puede ser citada la aquí demandada, puesto que le fue imposible obtener su dirección, pese a las pesquisas que adelantó. Artículo 293, del C.G.P

Conforme a lo anterior, y teniendo en cuenta que hay lugar a ordenar el emplazamiento de la demandada, se procederá conforme al artículo 10 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, el cual ordena: “(...) *para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito. (...)*”

III. En razón de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Victoria, Caldas,

RESUELVE:

1. Ordenar el emplazamiento de la codemandada ROSA INÉS BERMÚDEZ MONTENEGRO.
2. Ordenar a la secretaría del juzgado que libre el respectivo edicto para el cumplimiento de lo aquí dispuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PAULA LORENA ALZATE GIL
Juez



Firmado Por:

Paula Lorena Alzate Gil
 Juez
 Juzgado Municipal
 Juzgado 001 Promiscuo Municipal
 Victoria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
 conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 942bc4c9b3829b63e3607618f4ceb52da783907510d6138998d42459351db1ab
 Documento generado en 21/06/2022 03:21:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>